

RESOLUCION No. 87-2-2-1- **03474**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMUEBLES B.G. C. LTDA.

QUE los señores ingeniero comercial Jesús Luis Alfonso Romero Carbo y Ramón Villegas Bustos, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1028-IL de 14 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-405 del 31 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMUEBLES B.G. C. LTDA. por TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la *eu*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- **03474**

Compañía: INMUEBLES R.G. C. LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **-3 SET. 1987**

*E. Urdan*  
Econ. Eufemia Urdan Salas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RLE  
GE/adem  
DL: FHM  
Exp. No. 22457-75  
*[Handwritten signature]*

47480

TIFICO :- Que de conformidad a lo dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado , se inscribe la Resolución de fecha tres de Setiembre de mil novecientos ochenta i siete , con el - Nº 4, del Registro Mercantil, Rubro Industrial, i anotado bajo el Nº 1.038 del Repertorio.- Salinas, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta i siete.- Enmendado : Industrial.- Vale.-

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Luis Manuel Paltosca  
Registrador de la Propiedad  
S. L. - S. A. S.

- 3 SET 1987

*[Handwritten Signature]*